



**ACTA DEL XX ENCUENTRO DEL COMITÉ
DE INTEGRACIÓN AUSTRAL
ARGENTINA- CHILE
El Calafate, 17-18 de noviembre de 2010**

SUBCOMISION DE ADUANAS

En la ciudad de El Calafate a los diecisiete días del mes de Noviembre de 2010 se reúne la Subcomisión de Aduanas de la XX Reunión de Comité de Integración Austral a los fines de dar tratamiento a los temas que a continuación se indican.

Se designa como presidente de la Subcomisión al Sr. Director Regional de la Aduana de Coyhaique Gabriel AQUEVEQUE CALDERON, actuando como secretario el Sr. Director Regional de Aduanas de Comodoro Rivadavia Carlos Omar LOTO, participan de la misma los integrantes que a continuación se indican: Roberto CARDENAS Director Regional de Aduana Punta Arenas, Valentin SEQUEIRA Jefe de Departamento Fiscalización e Investigación Especializadas de Río Gallegos, Carlos GALLARDO Jefe Departamento Técnicas Aduaneras, Eduardo SAA Jefe de Fiscalización, Daniel Alfonso GODOY ALLENDE Administrador Aduana de Río Gallegos, Claudio SEGUEL Delegado Comercial de Santa Cruz, Hector STEFANI Gerente Zenit Explorer, Francisco VALENTINI Dirección de Transporte Fluvial y Marítimo, Enrique LOPEZ Director Sindicato Dueños de Camiones de Punta Arenas, Osvaldo OYARZUN Auditor Tercera Zona Naval.

A continuación se da tratamiento a los temas incluidos en orden del día:

- Situación TVF

Atento la proximidad de la implementación de una nueva tarjeta vecinal fronteriza electrónica por parte de la Policía Internacional a fines migratorios, la Gobernación de Última Esperanza solicita se analice la posibilidad de unificar en esa única tarjeta el control aduanero sobre los vehículos. Los representantes de la Aduana chilena analizarán la posibilidad de algún desarrollo adicional que posibilite la utilización de esa herramienta a fines de agilizar el tránsito vehicular.

- Acuerdo de reforzar el sistema de digitación web

- Mantener el intercambio de información los primeros 5 días de cada mes

Ambos ítems provienen de propuestas provenientes de reuniones anteriores las que a la fecha se encuentran cumplidas y son objeto de tratamiento en puntos posteriores.

- Horarios de atención Paso Dorotea

La Gobernación de Última Esperanza por pedido de los servicios que cumplen funciones y atendiendo a razones de estricta seguridad vial propone la reducción de la franja de atención al público a partir de las 08:00 hasta las 24:00 en lugar de la atención durante las 24 horas en el período estival.

Los representantes de ambas aduanas efectuarán un relevamiento estadístico, el que será sometido a consideración de las autoridades correspondientes para evaluar la pertinencia del cambio de horario propuesto.

- Cobros de impuestos a los buses que son controlados en Argentina:

Las autoridades de la Aduana Argentina ponen en conocimiento que la tasa retributiva que se percibe en horarios inhábiles corresponde a la atención por servicios extraordinarios, que las mismas son establecidas por ley nacional y rige en todo el ámbito del país, encontrándose alcanzadas únicamente las operaciones de índole comercial, excediendo las facultades propias de la Aduana la exención del cobro de las referidas tasas.

- Regulación de la Navegación de veleros deportivos que efectúan tráfico comercial

El auditor de Tercera Zona Naval de la autoridad marítima chilena, expone este tema ante la subcomisión manifestando que es de su conocimiento que existirían embarcaciones de banderas de terceros países que realizan actividades comerciales cuando están autorizados para actividad deportiva, dichas embarcaciones ofrecen incluso este servicio de turismo a través de la web y con asiento en Ushuaia ofrecen un circuito hasta Puerto Williams y Cabo de Hornos. Asimismo informa que ha tomado fehaciente conocimiento que esta situación está siendo debidamente controlada en la actualidad por el servicio Aduanero Argentino.

Las autoridades argentinas manifiestan que se han efectuado tareas de fiscalización sobre este tipo de embarcaciones, sustanciando los correspondientes sumarios contenciosos por las infracciones detectadas y aplicando las sanciones de rigor.

- Impactos de la conectividad que efectuará la barzaza "ALMANZA SUPPLY"

La misma autoridad marítima requiere se tomen los recaudos suficientes a fines de la atención por parte de las autoridades de contralor sobre este nuevo servicio como así también del operador interviniente en la operativa. Al respecto se pronuncia el Sr. Hector STEFANI, representante del Agente Marítimo que intervendrá en las operaciones quien consulta requisitos a cumplir y comprometiéndose a hacer una presentación formal ante los distintos servicios explicando los alcances de la ejecución de ese proyecto de transporte, tomando conocimiento de parte de la aduana chilena de la requisitoria que el operador deberá cumplir con relación a este servicio.

- Concordar sistema de control para el tránsito de vehículos rent a car. Uso de formularios específicos OM 2112.

Al respecto se deja constancia que las autoridades nacionales han definido y homologado la normativa específica que regirá en cuanto a estos vehículos. También se

encuentra en etapa de desarrollo el sistema informático de registro de estos automotores, estimando su puesta en marcha hacia mediados del año próximo.

No obstante, atendiendo el reclamo de la aduana argentina ambos servicios acuerdan provisoriamente la utilización del formulario OM 2025 actualmente vigente, identificado con la leyenda “VEHICULO AFECTADO AL REGIMEN RENT A CAR” sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos por parte de las empresas. Esta medida se adoptará con carácter de provisorio hasta tanto el nuevo sistema se encuentre operativo, comprometiéndose además a gestionar ante las áreas competentes la agilización de la conclusión del referido sistema.

- Coordinar el uso del formulario único electrónico con dos copias que permite el tránsito de vehículos particulares.

La Aduana de Aysen informa que se producen inconvenientes en los casos que los usuarios optan por la impresión vía web del formulario vehicular e ingresan por pasos cuya atención se encuentra delegada en otros organismos (carabineros y gendarmería), toda vez que al no contar estos pasos con el sistema vehicular instalado proceden a retener un ejemplar de dicho formulario, con lo que el usuario queda desprovisto de documento alguno válido para circular y retornar al país de origen. Al respecto los servicios de ambos países se comprometen a instruir debidamente a las autoridades de los pasos delegados en el sentido de que se abstengan de retener el formulario debiendo solamente registrar manualmente el primer ingreso/egreso y procederá a retener el mismo solamente cuando el vehículo retorne definitivamente a su país de origen.

- Proponer sistema simplificado de ingreso o salida de mercancías para ser exhibidas en ferias de artesanías de carácter regional entre ambos países.

El presente se refiere a artesanos que exponen en ferias del país vecino los productos que ellos mismos elaboran sin finalidad comercial. La aduana chilena propone la utilización de un régimen simplificado mediante el uso del Formulario Declaración de Salida Temporal Para Efectos Turísticos, que tendrá carácter de declaración jurada por parte del exportador con detalle de las mercancías a exportar y valorización de la misma. La aduana argentina aceptará ese Formulario para el ingreso de la mercancía. Si eventualmente se produjera una venta en el país de destino, se procederá a la percepción de los tributos correspondientes al momento del retorno al país de origen. La aduana argentina adoptará idéntico sistema pero a través de una solicitud simple de parte del exportador.

- Análisis del funcionamiento de la base de datos compartida entre Aduanas

El presente item será tratado con posterioridad en otro punto similar.

- Camiones argentinos que egresan con carga a Magallanes deben descargar en zonas de desaduanamiento.

El representante de la Asociación de Dueños de Camiones expresa su desconocimiento del presente tema. Por otra parte el Director Regional de Aduana

Punta Arenas manifiesta que la presente materia será objeto de tratamiento en forma directa entre la aduana chilena y el SEREMI de Transporte.

- Flexibilización a través de la autoridad de aplicación del régimen de circulación internacional de obras de arte, para el caso de exposiciones y eventos culturales acordados entre autoridades de ambos países

La presente propuesta proviene de tratamiento de reuniones anteriores. Al respecto cabe señalar que no existe este tipo de tráfico entre Argentina y Chile en la región y que en caso de presentarse, la actividad se encuentra perfectamente regulada por la normativa vigente en ambos países y no está al alcance de las aduanas la posibilidad de modificación de dicha normativa.

-Homogenizar tráfico vecinal fronterizo en paso Río Jeinimeni. Utilización del OM 1956

Actualmente se utilizan registros manuales para el control de los vehículos autorizados por el país vecino, lo que se traduce en demoras innecesarias al usuario por carecer de conectividad entre ambas aduanas, lo que estaría desvirtuando el objeto del régimen vecinal. Se propone por un lado requerir la implementación de un sistema informático interconectado entre ambas cabeceras, sin perjuicio de que hasta tanto el mismo sea puesto en marcha se compartan las bases de datos con que cuenta una y otra aduana de manera inmediata, instruyendo al respecto a los responsables del paso fronterizo

- Cooperación con la Aduana de Chile para informe trimestral de los valores de mercaderías sensibles (electrónica) de los comercios de la zona franca de Punta Arenas e informe del tipo de facturas emitidas para extranjeros.

Producido el debate los representantes de la Aduana de Punta Arenas manifiestan su voluntad de proveer la información requerida en tanto y en cuanto la Aduana Argentina remita las facturas que considere dudosas en cuanto a los valores de comercialización a través de correo electrónico escaneado. Ambos servicios entienden este tipo de intercambio como altamente favorable para la fiscalización del cumplimiento fiscal y prevención de subfacturación.

- Consensuar formato de la información a remitir mensualmente y designar las áreas encargadas de producirlo.

- Base de datos compartida y registro de infractores al régimen de equipaje.

Estos dos últimos ítems como así también el pendiente ut supra tienen por objeto unificar la información que ya se está intercambiando y además incorporar otra adicional, que se detalla a continuación:

Datos personales del infractor;

Mercadería involucrada;

Modus operando;

Datos del medio de transporte utilizado;

Detalle de los vehículos pendientes de cancelación al régimen de admisión y salida temporaria.

A continuación se detallan los correos electrónicos de los destinatarios de la información

Por Aduana Chilena: gaqueveque@aduana.cl
fjalife@aduana.cl
rcardenas@aduana.cl
esaa@aduana.cl

Por Aduana Argentina: cloto@afip.gob.ar
esequeira@afip.gob.ar
malorenzo@afip.gob.ar
dsegovia@afip.gob.ar

- *Notificación fehaciente a ciudadanos chilenos sujetos a actuaciones sumariales. Solicitud de colaboración del Consulado Argentino en Punta Arenas*

La presente propuesta será tratada previamente con las autoridades argentinas competentes.

- *Evaluar horario de atención Paso Integración Austral.*

Los representantes de ambas aduanas efectuarán un relevamiento estadístico, el que será sometido a consideración de las autoridades correspondientes para evaluar la pertinencia del cambio de horario propuesto.

MOCIONES PRESENTADAS FUERA DE TEMARIO

- El Delegado Comercial de Santa Cruz, Sr. Claudio SEGUEL manifiesta la necesidad de contar con mayor información para los usuarios en el Paso Monte Aymond, en lo referido a franquicias de turistas, montos y procedimientos de pago de tributos aduaneros en la República de Chile para las mercancías ingresadas con carácter comercial. Las autoridades chilenas informan al interesado las diversas alternativas de introducción de mercaderías en forma directa por parte del usuario, con intervención de Agentes de Aduana y los límites y aranceles vigentes para cada caso. Asimismo la aduana chilena se compromete a la instalación de señalética informativa en el referido paso fronterizo.

- El Director del Sindicato de Dueños de Camiones solicita se deje sin efecto la exigencia de la presentación de una copia de MIC/DTA para el caso de los tránsitos denominados Chile/Chile con constancias de salida del viaje anterior, que hacen exigible algunas aduanas, habida cuenta de los inconvenientes que esta situación provoca en los transportistas que no realizan viajes de manera habitual e interpretando

que esta exigencia resulta excesiva por cuanto el control del egreso anterior fue efectuado por la misma Aduana Argentina. Los representantes de la aduana argentina darán curso al presente reclamo por ante las autoridades competentes.

- El Sr, Octavio Simon de la Dirección de Límites y Fronteras de la Provincia de Tierra del Fuego manifiesta los inconvenientes que han generado las medidas de fuerza llevadas a cabo por personal que presta servicios en los pasos fronterizos de la República de Chile. Los representantes de la Dirección Regional de Punta Arenas dejan aclarado que en las últimas medidas de fuerza (paros sindicales) no se han producido inconvenientes atento que se han adoptado planes de contingencia para asegurar la continuidad de la atención en los distintos pasos.

SECRETARIO

Cr. Carlos Omar Loto
Dirección Regional Aduanera
Comodoro Rivadavia

PRESIDENTE

Gabriel Aqueveque Calderón
Dirección Regional Aduana
Coyhaique

RESUMEN DE TEMAS TRATADOS EN SUBCOMISION DE ADUANAS

- Concordar sistema de control para el tránsito de vehículos rent a car. Uso de formularios específicos OM 2112

Atendiendo el reclamo de la aduana argentina ambos servicios acuerdan provisoriamente la utilización del formulario OM 2025 actualmente vigente, identificado con la leyenda “VEHICULO AFECTADO AL REGIMEN RENT A CAR”

- Base de datos compartida y registro de infractores al régimen de equipaje.

Se detalla la información a intercambiar y los correos de los funcionarios autorizados a recibir la misma:

Datos personales del infractor;

Mercadería involucrada;

Modus operandi;

Datos del medio de transporte utilizado;

Detalle de los vehículos pendientes de cancelación al régimen de admisión y salida temporaria.

A continuación se detallan los correos electrónicos de los destinatarios de la información

Por Aduana Chilena: gaqueveque@aduana.cl

fjalife@aduana.cl

rcardenas@aduana.cl

esaa@aduana.cl

Por Aduana Argentina: cloto@afip.gob.ar

esequeira@afip.gob.ar

malorenzo@afip.gob.ar

dsegovia@afip.gob.ar